

Acuerdo de 27 de julio de 1998, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva por los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE.

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 27 de julio de 1998 adoptó el siguiente acuerdo:

Verificar que, con carácter general, en los mercados organizados de derivados radicados en Estados miembros de la OCDE, concurren las características a que se refiere la letra c) del número 1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990 de 2 de noviembre (funcionamiento regular, reconocido y abierto al público). Esta verificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el apartado b) del número 3 del artículo 17 antes citado.

Madrid, 27 de julio de 1998.

El Presidente, Juan Fernández-Armesto.